

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 595-2022

GUATEMALA, 13 DE OCTUBRE DE 2022

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial número doscientos cuarenta (240) de fecha seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), se aprobó lo actuado por la Junta de Calificación del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 09-2020** para el suministro y adquisición por parte del Estado de "**PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 3**", requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Acta de Adjudicación número cinco guion dos mil veintiuno (05-2021) (sic) de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021); su modificación contenida en Acta de Modificación número diez guion dos mil veintiuno (10-2021) de fecha seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y Acta de Revisión número doce guion dos mil veintiuno (12-2021) de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a excepción de los renglones identificados en dicha resolución.

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones Ministeriales números ciento noventa y nueve (199), doscientos uno (201), doscientos dos (202), doscientos tres (203), doscientos dieciséis (216), doscientos veintisiete (227) y doscientos cuarenta y uno (241) de fechas uno (1), siete (7), catorce (14) y veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) respectivamente, se resolvió **DECLARAR SIN LUGAR** los recursos de reposición interpuestos por los Representantes Legales de las entidades mercantiles: SERVICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, NUEVOS ETICOS NEOETHICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA; SAGAR INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, DROGUERÍA PISA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; FARMA-LAB, SOCIEDAD ANÓNIMA, MEDICAMENTOS AVANZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ZOMAPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución Ministerial número doscientos cuarenta (240) de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual el Ministro de Finanzas Públicas aprobó lo actuado por la Junta de Calificación del concurso de mérito y en consecuencia, **SE CONFIRMÓ** la resolución impugnada.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los delegados del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los oferentes adjudicados en el referido concurso, celebraron los respectivos Contratos Abiertos para el suministro y adquisición por parte del Estado de **“PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 3”** y con fechas treinta (30) de septiembre y cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022), fueron presentadas las respectivas garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su reglamento, por lo que es procedente aprobar dichos contratos.

CONSIDERANDO

Que la literal i) del artículo 46 Bis del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: “Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización, por el funcionario público que delegue la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora del contrato abierto, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, habiéndose agotado previamente el plazo para interposición de recursos establecido en el artículo 101 de esta Ley. La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, y estarán vigentes por el plazo que en cada concurso se determine. (...)”

POR TANTO

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 27 literal m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 4 Bis, 9 numeral 4), subnumeral 4.2 literal b), 46, 46 Bis literal i), 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016,

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Reglamento de la referida Ley; 6 numeral 6 y 8 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Artículo 1.- APROBAR los Contratos Abiertos de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), suscritos por: **PERLA ELIZABETH REYES SILIEZAR**, delegada del Ministerio de Finanzas Públicas; **ARIEL ESTUARDO HERNÁNDEZ CARDONA**, delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los contratistas que se identifican a continuación:

No.	CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO
1	BODEGA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	66-09-2020-2022
2	CENTRO DISTRIBUIDOR, SOCIEDAD ANÓNIMA	67-09-2020-2022
3	FUTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA	68-09-2020-2022
4	GRUPO FARMACÉUTICO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	69-09-2020-2022
5	LA BOTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	71-09-2020-2022
6	LABORATORIOS Y DROGUERÍA PHARMADDEL, SOCIEDAD ANÓNIMA	72-09-2020-2022
7	COMPAÑÍA FARMACÉUTICA LANQUETÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA	73-09-2020-2022
8	LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA	74-09-2020-2022
9	DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANÓNIMA	75-09-2020-2022
10	PROFON, SOCIEDAD ANÓNIMA	76-09-2020-2022
11	DROGUERÍA REFASA, SOCIEDAD ANÓNIMA	77-09-2020-2022
12	PS PHARMACEUTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	78-09-2020-2022
13	LABORATORIO RUIPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA	79-09-2020-2022
14	SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	80-09-2020-2022

Artículo 2.- Publicar el presente Acuerdo y los respectivos Contratos Abiertos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Artículo 3.- Remitir copia de los referidos contratos a la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 4.- Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

COMUNÍQUESE.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO




Violeta Mazariegos Zetina
Viceministra de Finanzas Públicas



KSE/VMMZ